

CAPÍTULO SEGUNDO

AUGUSTO COMTE, PRECURSOR Y FUNDADOR DE LA SOCIOLOGÍA

I. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se tratará de reflexionar sobre el pensamiento sociológico, y en cierta medida jurídico, del fundador de la sociología, Augusto Comte (1798-1857). Desde nuestro juicio, es de enorme relevancia abordar su histórico pensamiento, y sobre todo sus aportaciones conceptuales y metodológicas, para entender la ciencia de la sociología. Se trata de un sociólogo de gran importancia, ya que es el creador del positivismo sociológico, así como configurador de una metodología de gran relevancia para entender a la sociedad. Además de construir un tejido nocional de gran trascendencia, como es el caso de la estática y la dinámica social, la clasificación de las ciencias, la sociedad, la sociología, la ley de los tres estados y otra conceptografía similar.

Se trata del fundador del positivismo filosófico y sociológico de mayor envergadura que, a pesar de no ser jurista, ha contribuido históricamente a entender la esencia del derecho, dado que el positivismo jurídico, pese a sus diferencias, ha sido la teoría general del derecho de mayor presencia en las dos últimas centurias. Comte ha sido protagonista de la idea de orden y progreso; es un autor auténtico, innovador, pero problemático. En ese sentido, se trata de un personaje teóricamente positivista, metodológicamente, en sentido fuerte, positivista, políticamente positivista, pero con rasgos metafísicos, y en cierta medida románticos, en la configuración de su pensamiento. Nuestro reto es rescatar, en la medida de lo posible, su histórico legado, no aceptado aún por los paleopositivismos, los pospositivismos y los neopositivismos.

II. DESARROLLO

Nuestro autor constituye un paradigma de sociólogo que no se contenta únicamente con la teoría, ya que se traslada a la práctica de los hechos empíricos

para percatarse, de manera directa, de la veracidad de sus propuestas sociales. Su propuesta vertebral fue la hegemonía de una estructura ontológica, no sólo del ser humano, sino de la sociedad entera; es decir, no sólo desde una estructura microsocial, sino fundamentalmente macrosocial. Como dice el sociólogo español Ramón Soriano: “Si hubiera que resumir la aportación de Comte en dos palabras, diría que es el autor positivista de la sociedad porque se ocupó de la sociedad contemplándola como un hecho observable que podría y pedía ser reducido a leyes, de la misma manera que la naturaleza”.⁸⁷ Su postura fisicalista en extremo demuestra su univocismo, en el sentido que pretende aplicar a toda sociedad los mismos parámetros. Por otro lado, su equivocismo se observa en la invariabilidad de sus leyes positivas deducidas en consecuencia de una ley universal, que no puede entenderse ni demostrarse.

El filósofo mexicano Francisco Larroyo ubica el pensamiento de Comte de manera innovadora y propositiva; lo visualiza como una persona que piensa y que constantemente desarrolla actividades intelectuales. Veamos lo que opina del positivismo sociológico:

Ha sido llamado el siglo XIX, siglo de la cuestión social. La filosofía positiva fundada por Comte es, en mucha parte, un producto vivo y característico de tal siglo. Así lo confirma su vocación social dominante desde sus orígenes, y que hubo de abrirse camino entre una muchedumbre de variadas ideas que ofrece en su conjunto la época señalada.⁸⁸

Para comenzar, abordaremos brevemente la biografía del fundador de la sociología, con el fin de encontrar los caminos que nos lleven a la comprender la formación intelectual de uno de los principales exponentes del pensamiento francés del siglo XIX, que ha tenido una gran repercusión hasta la época actual. Es importante indicar la publicación entre 1968 y 1971 de los doce tomos de las *Obras completas* del autor,⁸⁹ que reúnen los prolíficos estudios realizados por él.

Isidore Marie Auguste François Xavier Comte nació en Montpellier, Francia, el 19 de enero de 1798, al interior de una familia conservadora, monárquica y burguesa; murió en París el 5 de septiembre de 1857. Se inscribió en la escuela Politécnica en París, en 1814, abandonó la carrera e ingresó a la escuela de Medicina en su ciudad natal. No terminó sus estudios y se dedicó a impartir clases privadas de ciencias exactas. Cuando tenía veinte

⁸⁷ Soriano, Ramón, *Sociología del derecho*, Barcelona, Ariel, 1997, p. 68.

⁸⁸ Larroyo, Francisco, “Estudio introductorio: antecedentes inmediatos de la filosofía de Augusto Comte”, en Comte, Augusto, *La filosofía positiva*, México, Porrúa, 2016, p. 13.

⁸⁹ Comte, Augusto, *Oeuvres*, París, Anthropos, 1968-1971.

años, conoció al utopista Claude-Henri de Rouvroy, conde de Saint-Simón, y de manera inmediata en su secretario y asesor. En este grupo intelectual inició su actividad teórica, ya que escribió para los órganos de expresión *El Político* y *El Organizador*. De este importante ideólogo integró, en esta primera fase, parte de su marco categorial básico. “La filosofía del último siglo ha sido revolucionaria; la del siglo XIX ha de ser reorganizadora”.⁹⁰

A los veintisiete años de edad se casó con Carolina Bassin; su matrimonio fue desafortunado. A partir de 1826 se dedicó a dar conferencias y a asesorar a personalidades políticas. Nunca consiguió un puesto de investigador o profesor a nivel regular. Él recibió influencias del pensador francés, conservador y monárquico, Louis Gabriel, vizconde de Bonald (1754-1840), famoso por sus ideas católicas, tradicionalistas y opositoras a la Revolución francesa, así como de Joseph-Marie, conde de Maistre (1753-1821), conocido por su oposición a las ideas revolucionarias y a la Ilustración. También influye de manera indirecta en su pensamiento Anne Robert Jacques Turgot (1727-1781), en su idea de historia universal, creación de leyes generales y progreso. Igual sucede con Marie-Jean-Antoine Nicolás de Caritat, marqués de Condorcet (1743-1794), con su idea de las edades y su propuesta de previsión del progreso de la sociedad.⁹¹ A partir de ellos irá configurando, no obstante la heterogeneidad conceptual, su paradigma societal. Sus ideas son contrarias a Rousseau y Voltaire; en cierta forma se opone al pensamiento ilustrado. En 1845 se enamoró de Clotilde-Marie de Ficquelmont de Vaux (1815-1846); ella no le correspondió, pues estaba enferma de tuberculosis. Nuestro autor tenía tres años de separado de su esposa Carolina y quedó impactado con la belleza de Clotilde. Al año, ella muere y Comte quedó afectado en el terreno emocional. En su última década de vida intensificó su modelo teórico, de carácter conservador, científico y moral.

De 1819 a 1826 escribió los famosos *Opúsculos de filosofía social*.⁹² Para 1826 escribió *Cursos de filosofía positiva*.⁹³ Para 1843 publicó el *Tratado elemental de geometría analítica*, y en 1844 publicó el *Discurso sobre el espíritu positivo*. Entre 1851 y 1854 publicó el *Sistema de política positiva*, y, finalmente, *El catecismo positivista* lo crea en 1850 y el *Calendario positivista* lo publica ese mismo año.⁹⁴

⁹⁰ Saint-Simón, H., “La psychologie sociale”, en *Oeuvres choisies*, París, Gurvitch, 1965, p. 70.

⁹¹ Condorcet, Nicolás, *Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*, Madrid, Editora Nacional, 1980, pp. 51-74.

⁹² Comte, Augusto, *Opúsculos de filosofía social*, São Paulo, EDUSP, 1972.

⁹³ Comte, Augusto, *La filosofía positiva*, México, Porrúa, 2006.

⁹⁴ *Idem*.

Estamos de acuerdo con el sociólogo francés Raymond Aron⁹⁵ al hablar de tres etapas del pensamiento de Comte. La primera, representada por los escritos de los años veinte de la era decimonónica, representada por los *Opúsculos* mencionados. Esta obra es una descripción e interpretación de la situación histórica de Europa en los prolegómenos del siglo XIX. La idea principal es la crítica al orden teológico y militar, ya caduco, intercambiable por un orden industrial positivo. Supone que la reforma societal implica una reforma intelectual. Enfatiza que el cambio revolucionario no es la salida, por lo que es viable arribar a una recopilación de las obras científicas creando no sólo una política diferente, sino un derecho positivo. La segunda etapa es la del *Curso de filosofía positiva*, que es la base de su pensamiento. En ella tiene un marcado carácter eurocéntrico, pues considera la historia de Europa como la historia del hombre mismo. Aquí es donde desarrolla aún más la ley de los tres estados. También abunda en su llamada clasificación de las ciencias, que ha obtenido victorias contundentes en matemáticas, astronomía, física, química y biología, y finalmente proyectada en política, para proponer una definitiva sociología, que no es otra cosa que la ciencia positiva de la sociedad. La tercera etapa es la del *Sistema de política positiva*, donde establece una síntesis de lo presentado en la primera y segunda etapas, profundizando en su idea de la religión positiva de la humanidad, para proponer, en consecuencia, un esquema organizativo de forma social. Para entender la evolución de su pensamiento, tenemos que plantear su idea de sociología, tal y como lo formula en el *Curso de filosofía positiva*.

Es con la mira de articular en la debida forma como lo exige la estructura razonable de esta obra, el destinar toda esta lección a ciertas explicaciones preliminares encaminadas a constituir ahora lo que llamo física social. Tal empeño tiene en apariencia el carácter de abstracto.

La física social es el estudio positivo del conjunto de las leyes fundamentales propias de los fenómenos sociales... Las posibilidades de elaborar la ciencia social a la manera de las ciencias positivas ya establecidas como también señalar el verdadero carácter filosófico de ella y echar sólidamente sus bases: he ahí el cometido.

La finalidad de la física social es advertir con nitidez el sistema de operaciones sucesivas, filosóficas y prácticas, que han de liberar a la sociedad de su fatal tendencia a la disolución inminente y conducirla de modo directo a una nueva organización más progresiva y sólida que la asentada sobre la filosofía teológica.

⁹⁵ Aron, Raymond, *Las etapas del pensamiento sociológico*, Buenos Aires, Siglo XX, 1987, t. I, pp. 89-120.

La nueva ciencia tendrá dos partes, lógicamente unidas: la parte estática y la parte dinámica. El estudio estático corresponde a la doctrina positiva del orden, que consiste en la armonía de las diversas condiciones de existencia de las sociedades humanas. En cambio, el estudio dinámico de la vida colectiva constituye la doctrina positiva del progreso social. Los dos principios, el orden y el progreso, representan las nociones fundamentales cuya deplorable oposición trae consigo el trastorno de las sociedades humanas. La anatomía o estática social forma la base, en la fisiología o dinámica social arraiga el impulso histórico renovador.⁹⁶

Nos percatamos de la intención de Comte por instaurar una nueva estructura gnoseológica sobre la sociedad. Es típica del siglo XIX la adopción del fiscalismo para entenderla a ésta y a la ciencia. En ese sentido, se trata de un reduccionismo, explicable en su tiempo, ya que se entiende la ciencia en términos positivos para plantear que la misma es el único conocimiento verdadero, al proporcionar un saber descriptivista de las cosas. Eso implica una forma de fe en el progreso de la ciencia como única forma del conocimiento. Hay una especie de paleopositivismo que va de finales del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XIX, en la que Comte ocupa un lugar primordial. Luego vendrá la etapa del positivismo intermedio de Emilio Durkheim, a finales del siglo XIX y principios del XX, en el plano de las ciencias sociales y el positivismo lógico del Círculo de Viena, en la primera mitad del siglo XX. En el campo del derecho, la figura central es la de Hans Kelsen. La etapa del neopositivismo se ubicará a finales del siglo XX y comienzos del XXI, sobre todo en el pensamiento jurídico de Luigi Ferrajoli; y en la filosofía, la presencia de Mario Bunge. Por otro lado, no aparece ningún científico, filósofo o jurista, en el campo del pospositivismo o transpositivismo, que mencione a Comte.

Un destacado miembro del Círculo de Viena, Moritz Schlick, retoma a nuestro autor al decir:

...deseo aplicar estas consideraciones a aquellos modos de pensar agrupados bajo el rubro de “positivismo”. Desde la época en que Auguste Comte acuñó el vocablo hasta el presente, se ha llevado a término un desarrollo, que puede tomarse como un buen ejemplo de lo que acaba de enunciarse; sin embargo, no hago esto con la finalidad cronológica, digamos, de determinar un concepto estricto del positivismo tal y como se ha manifestado en su forma histórico, sino más bien para contribuir en algo a una atenuación de la

⁹⁶ Comte, Augusto, *La filosofía positiva*, cit., p. 63.

disputa que tiene lugar en la actualidad sobre ciertos principios que pasan por fundamentales para el positivismo.⁹⁷

Así las cosas, para este pensador, como para el resto del positivismo lógico, la importancia del concepto mismo de positivismo es una batalla epistemológica para defender su legado. En este contexto, al menos Comte es reconocido como el fundador de esta noción. Moritz Schlick, en tanto ilustre representante de la filosofía de la primera mitad del siglo XX, se declara orgullosamente positivista: “Si alguien quiere calificar como positivista a toda opinión que niegue la posibilidad de la metafísica, como una mera definición no tiene nada de objetable y en ese sentido yo me designaría a mí mismo un estricto positivista”.⁹⁸

En ese sentido, coincidimos con Soriano cuando dice: “es el ejemplo de sociólogo que lleva a la práctica vital sus convicciones sociológicas; probablemente el sociólogo que más fe ha tenido en la virtualidad de los conocimientos sociológicos para la mejora de la sociedad y la solución de sus problemas”.⁹⁹ Este modelo implicaba una estática social y una dinámica social; la primera, encargada de la armonía y del orden; la segunda, del progreso social. En esa vía, la sociología es la ciencia teórica práctica de los fenómenos sociales.

Comte tiene a su vez una idea de filosofía. Él cree que

La verdadera filosofía se propone sistematizar, en la medida de lo posible, toda la existencia humana, individual y sobre todo colectiva, contemplada simultáneamente en los tres órdenes de fenómenos que la caracterizan —pensamientos, sentimientos y actos—. En todos estos aspectos, la evolución fundamental de la humanidad es necesariamente espontánea, y la apreciación exacta de su desenvolvimiento natural es lo único que puede aportarnos la base general de una sabia intervención. Pero las modificaciones sistemáticas que podemos introducir en ella tiene, sin embargo, suma importancia, para disminuir mucho las desviaciones parciales, los retrasos funestos y las grandes incoherencias, propias de un impulso tan complejo, si quedase totalmente abandonado a sí mismo.¹⁰⁰

Vemos así que su sociología es metonímica y de factura sistémica, con escasa presencia de la ontologicidad, de la ética y de la perspectiva axioló-

⁹⁷ Schlick, Moritz, “Positivism and realism”, en Ayer, Alfredo, *El positivismo lógico*, México, FCE, 1981, pp. 88 y 89.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 89.

⁹⁹ Soriano, R., *op. cit.*, p. 67.

¹⁰⁰ Comte, Augusto, *La filosofía positiva*, *cit.*, p. 100.

gica y deóntica. En ese sentido, podríamos ubicar su idea de ciencia como el conocimiento de las leyes generales de cada fenómeno particularmente situado por el estudio de categorías racionales.¹⁰¹ Después de todo, las filosofías de su época, desde el marxismo, el utilitarismo, el neohegelianismo, y el naturalismo, tienen sus limitantes objetivos y subjetivos. Él sugiere la existencia de una verdadera filosofía, que es de su factura personal, la cual se caracteriza por el cientificismo y el reduccionismo sistematizante. Su idea de lo verdadero lucha contra el impulso aparentemente espontáneo de la filosofía, a la cual no le reconoce el papel sistematizador que históricamente tuvo, pues hace del paradigma científico el resultado de un verdadero sistema. En ese contexto, al formular el positivismo, adopta una posición filosófica y una postura política, que van en concordancia con el análisis de sistema complejo que sólo puede condicionar el conocimiento científico. Es menester aclarar que en la época de Comte existía una crítica a la vez contra la sistematicidad y la ciencia, como sucedía con el romanticismo, el historicismo y el relativismo; es decir, había un cuestionamiento de los aparatos epistémicos que Comte mismo quería reestablecer, lo cual lo lleva a mantener no sólo una postura filosófica, sino también política: “El positivismo se compone esencialmente de una filosofía y de una política, necesariamente inseparables, como formando la una la base y la otra el fin de un mismo sistema universal, en el que la inteligencia y la sociabilidad se hallan íntimamente combinadas”.¹⁰²

En ese camino, se aparta del positivismo normativista al concebir al derecho sin una filosofía y una política. Un siglo después, el fundador de la teoría pura del derecho, Hans Kelsen, entenderá la ciencia del derecho de manera monista y unidimensional, es decir, como ciencia independiente, sin tomar en cuenta la sociología y la filosofía.¹⁰³

Ahora bien, ¿cuál es la filosofía y la política del positivismo? Una idea de ello se encuentra ligada al progreso y a una educación adecuada para la colectividad. Su filosofía, entonces, se va articulando en un cuestionamiento de orden moral ligado al científico, para desvalorizar fundamentalmente lo económico. Una diferencia frente al positivismo jurídico de su tiempo es la adopción de la ética como parte de su filosofía. Por otro lado, su política es de la no violencia, donde lo racional es importante para hegemonizar el papel del amor y del afecto. Es una filosofía, como vemos, opuesta a la de Friedrich Schleiermacher, Søren Kierkegaard y Friedrich Hölderlin, en tan-

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 47.

¹⁰² *Ibidem*, p. 99.

¹⁰³ Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, México, Porrúa, 2011, p. 15.

to críticos del enfoque científico y sistemático. No obstante su univocismo, Comte plantea una propuesta original para visualizar el papel y la función de la humanidad en el marco del orden y del progreso, que es la esencia y el contenido vertebral de su política, ciencia y marco filosófico.

La realización gradual de esta vasta elaboración filosófica hará surgir espontáneamente en todo el Occidente una nueva autoridad moral, cuyo inevitable ascendiente instaurará la base directa de la reorganización final, uniendo los diversos pueblos, adelantados mediante una misma educación general, que suministrará en todas partes, tanto en la vida pública como en la privada, principios fijos de juicio y de conducta. Así es como el movimiento intelectual y la combinación social, cada vez más solidarios, conducirán, a partir de ahora, a la élite de la Humanidad al advenimiento decisivo de un verdadero poder espiritual, aun tiempo más consistente y más progresivo que aquel cuyo esbozo admirable intentó prematuramente la Edad Media.¹⁰⁴

Aquí vemos cómo el positivismo pretende uniformar y estandarizar la estructura social. Se opone a la metafísica y a la teología en tanto saberes vertebrales en la época clásica y en el pensamiento socrático, platónico y aristotélico, así como en la época medieval y su manifestación teórica expresada en la filosofía de Tomás de Aquino. Eso supone la existencia de una sociedad y un derecho teológico y metafísico; él propone el positivismo para una humanidad emancipada de la teología y la metafísica, de ahí su ley de los tres estados. Veamos cómo la entiende en su famoso *Curso de filosofía positiva*:

En el estado teológico, el espíritu humano, dirigiendo esencialmente sus búsquedas hacia la naturaleza íntima de los seres, las causas primeras y finales de todos los hechos que percibe, dicho brevemente, hacia los conocimientos absolutos, se imagina los fenómenos como provocados por la acción directa y permanente de agentes sobrenaturales más o menos copiosos, cuya arbitrariedad influye en las aparentes irregularidades del universo. En el estado metafísico, que no es en verdad sino una mera modificación general del primero, se sustituyen los agentes sobrenaturales por fuerzas abstractas, verdaderas entidades (abstracciones personificadas) propias de los diversos seres del mundo y concebidas como capaces de engendrar por ellas mismas todos los fenómenos observados, y cuya explicación consiste entonces en atribuir a cada uno de ellos cierta entidad. Al fin, en el estado positivo, el espíritu humano, reconociendo la imposibilidad de llegar a nociones absolutas, renuncia a buscar el origen y el destino del universo y a conocer las causas íntimas de los

¹⁰⁴ Comte, Augusto, *La filosofía positiva*, cit., pp. 99 y 100.

fenómenos, para ver únicamente de descubrir, mediante el empleo bien combinado del razonamiento y de la observación, sus leyes efectivas, es decir, sus relaciones invariables de sucesión y de similitud. La explicación de los hechos, reducida entonces a sus términos más reales, no es ya sino la relación establecida entre los diversos fenómenos particulares y de ciertos hechos generales que el progreso de las ciencias aspira cada vez más a reducir en número.¹⁰⁵

Él supone que la humanidad pasa por la ley de los tres estados: teológica, metafísica y positiva. En la primera, los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento se comprenden mediante las deidades y el papel de lo divino, pasando por el fetichismo, el monoteísmo y el politeísmo; aquí el derecho tiene una estructura teocéntrica y divinizante. En la segunda, la interpretación societal se debe a criterios subjetivistas, apriorísticos y abstractos. La sociedad es gobernada por filósofos y juristas basados en saberes metafísicos y ambiguos. El derecho en esta etapa está subordinado a la metafísica; es decir, es indeterminado y carece de una política y una filosofía positiva. En la última etapa se parte de una rigurosa observación de los hechos y de la experiencia. Es el espíritu positivo el que interpreta la naturaleza y la forma social, es el imperio del positivismo, de la clasificación de la ciencia que va de la matemática a la astronomía, a la física, a la química, la biología y la psicología, todas ellas dominadas por la sociología.¹⁰⁶ Es la hegemonía del método positivo. Comte lo contempla de esta manera:

Nuestro arte de observar se compone, en general, de tres procedimientos diferentes: primero, observación propiamente dicha, o sea, examen directo del fenómeno tal como se presenta naturalmente; segundo, experimentación, o sea, contemplación del fenómeno más o menos modificado por circunstancias artificiales que intercalamos expresamente buscando una exploración más perfecta; y tercero, comparación, o sea, la consideración gradual de una serie de casos análogos en que el fenómeno se vaya simplificando cada vez más.¹⁰⁷

Este método, que implica en un primer momento una aproximación empirista de las circunstancias, a la vez que una inventiva propositiva en cuanto regulación de la experimentación, también implica una suerte de síntesis final, que unifica los conocimientos adquiridos de manera plural. Recordemos que la metodología positivista se compone de la búsqueda

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 38 y 39.

¹⁰⁶ *Ibidem*, pp. 47-62.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 47.

de leyes que impliquen la regulación del objeto de estudio; en este caso es la ley de los tres estados. Pero no únicamente se queda aquí. Para que se concretice el método positivo es pertinente la comparación; es decir, establecer un paralelismo entre un objeto y otro. Luego continúa la experimentación, o sea, la vivencia y comprobación de lo formulado. Finalmente, se presenta la reunión equilibrada y sistematizada de los elementos dispuestos. Después de todo, no existe un abismo conceptual con las propuestas metodológicas de su tiempo, a saber: el empirismo o inductismo baconiano, la certeza cartesiana y la dialéctica hegeliana. Lo relevante de este pensamiento es su relación no sólo con los órdenes del conocimiento abstracto, sino de la organización social, a saber: los fenómenos jurídicos de los cuales piensa lo siguiente:

El origen del derecho como libertad ilimitada viene de las concepciones metafísicas y teocráticas. En el estudio positivo, que no admite los títulos celestes, tal idea de derecho desaparece por modo irrevocable. La moral universal tiende en todo a sustituir los deberes por los derechos; de esta manera se subordina la individualidad a la sociabilidad ...el deber, no el derecho concebido teológica y metafísicamente, desarrolla en nosotros la solidaridad, cuyo final destino es el potenciamiento del Gran Ser.¹⁰⁸

Aquí plantea una crítica al derecho natural en su vertiente teológica, por un lado, con santo Tomás de Aquino (1225-1274), quien indica: “El derecho o lo justo es algo adecuado a otro, conforme a cierto modo de igualdad. Pero una cosa puede ser adecuada a un hombre de dos maneras. Primera, atendida la naturaleza misma de la cosa (*ex ipsa natura rei*): cuando uno da tanto para recibir otro tanto y esto es el derecho natural”,¹⁰⁹ y metafísica, en la vía del jurista de los Países Bajos, Hugo Grocio (1583-1645), que vive dos siglos antes que Comte, y señala que “El derecho natural es un dictado de la recta razón que indica que alguna acción por su conformidad o disconformidad con la misma naturaleza racional, tiene fealdad o necesidad moral, y de consiguiente está prohibida o mandada por Dios, autor de la naturaleza”.¹¹⁰ Su falta de simpatía con el derecho natural es evidente, dado su enlace con la época medieval y con los inicios de la modernidad.

Comte cuestiona, a su vez, el positivismo jurídico, en general, y, a nuestro juicio, a un jurista de su edad llamado John Austin (1790-1859), miembro de la Escuela Analítica de la Jurisprudencia, a quien seguramente leyó y cono-

¹⁰⁸ Comte, Augusto, *La filosofía positiva*, cit., p. 131.

¹⁰⁹ Aquino, Tomás de, *Summa teológica*, II-II, q. 57, a. 1.

¹¹⁰ Grocio, Hugo, *Del derecho de la guerra y la paz*, Madrid, Reus, 1925, p. 52.

ció.¹¹¹ El jurista anglosajón sólo concibe el derecho puesto o impuesto separado de la moral y utilizado por el poder para ejercer su dominación; para ello es necesaria la formación del jurista y la necesidad de una facultad de derecho que aborde de manera estricta el derecho positivo. Como vemos, la idea de derecho de Comte no encaja ni con el derecho natural teológico ni con el derecho metafísico, y según nuestra interpretación tampoco embona con el positivismo jurídico que le tocó vivir. De hecho, tampoco simpatiza con Jeremías Bentham (1748-1832), autor del panóptico en tanto modelo autoritario de cárcel y de fábrica, orientado a vigilar a los presos o a los obreros sin que ellos se den cuenta.¹¹² Mucho menos con Thomas Hobbes (1588-1679), en tanto miembro destacado iniciador del juspositivismo, cuyo concepto de hombre es de carácter pesimista y autoritario al vincular al hombre con el lobo en su famosa expresión *Homo homini lupus*, que unos remiten a su autoría y otros a un hurto conceptual, así como al hombre con Dios:

Para hablar imparcialmente estos dos dichos son muy verdaderos: que el *hombre es una especie de dios para el hombre* y que *el hombre es un auténtico lobo para el hombre*. Lo primero es verdad si comparamos unos ciudadanos con otros; y lo segundo, si comparamos ciudades. En el primer caso hay una cierta analogía de semejanza con la Deidad, a saber: justicia y caridad, que son hermanas gemelas de la paz. Pero en el otro, hombres buenos han de defenderse adoptando como santuario las dos hijas de la guerra: el engaño y la violencia, o, dicho en términos más claros, una brutal rapacidad.¹¹³

Así, de esta forma, los antecedentes epistémicos de Comte no se ubican ni en el derecho natural propio del estado teológico ni tampoco en el derecho metafísico de la modernidad intermedia ni en el juspositivismo anglosajón y francés de su época.

Igual sucede con su concepto de ciencia, al reivindicar su primado por encima de otros saberes. En esa línea, sólo se conoce lo que puede conocer la ciencia en general, y en particular las ciencias naturales.¹¹⁴ En esa vía, su prioridad es la ciencia positiva. Supone que su doctrina está por encima del materialismo y del idealismo; se trata de una concepción óntica y no ontológica de la ciencia. En este sentido, es relevante recordar que para el filósofo alemán Martin Heidegger, la ciencia “es el desvelamiento que fun-

¹¹¹ Austin, John, *Sobre la utilidad del estudio de la jurisprudencia*, Santiago, Ediciones Olejnik, 2018, pp. 69 y ss.

¹¹² Bentham, Jeremías, *El panóptico*, Madrid, La Piqueta, 1979, pp. 29 y ss.

¹¹³ Hobbes, Thomas, *De cive*, Madrid, Alianza, 2000, pp. 33 y 34.

¹¹⁴ Comte, Augusto, *La filosofía positiva*, pp. 124 y ss.

damenta un ámbito en sí cerrado de lo ente o del ser, en favor del propio desvelamiento”.¹¹⁵ Es decir, la idea de ciencia que propone Comte, muy a su pesar, no forma parte de las ciencias ontológicas orientadas a la búsqueda del ser, sino en el marco de las ciencias ónticas, dedicadas al ente y a la justificación ideacional de la forma social capitalista. Sin embargo, tampoco se identifica con la interpretación de la ciencia que tiene el marxismo, entendida ésta como una forma de la conciencia social determinada por la estructura económica de la sociedad, en tanto conjunto de hipótesis, leyes, teorías y modelos, capaz de explicar e interpretar causalmente las propiedades de los procesos naturales, sociales y económicos.¹¹⁶

Nos gustaría comentar brevemente su idea de filosofía. La ubica como un pensamiento orientado a la síntesis de los datos obtenidos a través de una descripción específica de los fenómenos sociales y naturales. Es clara su concepción cuantitativista de la filosofía, que la supedita a ser sierva de la ciencia, para recuperar una expresión familiar de la época moderna. A diferencia del filósofo alemán que ya hemos abordado antes, Martin Heidegger, para quien ese tipo de ciencia, y más aún de filosofía, no piensa.¹¹⁷

Comte suponía que se pensaba si se obtenían leyes en un proceso de experimentalización, sobre todo concebía como un acto de vital importancia la generalización de la síntesis. Su filosofía pretende el encuentro objetivo entre orden y progreso. Su apología por Occidente se manifiesta en su idea de sociología, ciencia y filosofía.

En efecto, por una parte, la ciencia social no es sólo la más importante de todas, sino que sobre todo proporciona el único lazo, a la vez lógico y científico, que desde ahora soporta todo el conjunto de nuestras contemplaciones reales. Ahora bien, esta ciencia final, aún menos que cada una de las ciencias preliminares, puede desarrollar su carácter verdadero con una exacta armonía general con el arte correspondiente. Mas por coincidencia, en modo alguno fortuita, su fundación teórica se halla inmediatamente después de una destinación práctica, para presidir hoy día la totalidad regeneración de Europa Occidental.¹¹⁸

Como es visible, nuestro autor tiene una concepción eurocéntrica y occidentalizante del quehacer científico y social, que considera al modelo francés como el único paradigma societal en el marco del orden positivo.

¹¹⁵ Heidegger, Martin, “Fenomenología y teología”, *Hitos*, Madrid, Alianza, 2000, p. 52.

¹¹⁶ Marx, Carlos, *Contribución a la crítica de la economía política*, Moscú, Progreso, 1989, p. 7.

¹¹⁷ Heidegger, Martin, “Qué quiere decir pensar”, *Conferencias y artículos*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1994, pp. 113 y ss.

¹¹⁸ Comte, Augusto, *La filosofía positiva*, cit., p. 99.

Todo esto enmarcado en el catecismo positivista que llama a superar las religiones tradicionales, proponiendo una religión de la humanidad en la que nuestro autor sería el sumo pontífice. El propio Comte trató de instaurar un calendario positivista en el que el santoral no está encabezado por ningún jurista de su tiempo, sino por astrónomos, físicos, químicos, matemáticos, políticos y filósofos de su tiempo. No obstante los aciertos y deficiencias, nuestro personaje es importante en la historia de las ciencias sociales y del propio derecho.

¿Qué síntesis podríamos hacer de Comte y cuáles son sus aportaciones a la sociedad y al derecho?

Se trata de un pensador clásico, es decir, es un autor indispensable en todo curso de sociología jurídica. Su pensamiento es imprescindible, ya que proporciona una imagen del horizonte y del contexto filosófico del siglo XIX. Una sociología hermenéutica deberá ubicar en su justo sitio mostrando las univocidades y equivocidades de su pensamiento.

Al haber creado el término de sociología, visualizándola como física social en sus *Opúsculos* y como fenómeno social en su *Curso*, proporciona a la sociedad un saber conceptual, que le permite comprender, desde una óptica positiva, no sólo su historia, sino también su método. Igual sucede con el derecho, y en especial con la sociología jurídica. La palabra “sociología” es producto de la articulación de dos términos de lenguas diferentes: *socius* significa sociedad en lengua latina, y *logos*, estudio o tratado en lengua griega. Esa conjunción provocó enredos a mediados del siglo XIX; pero en la actualidad goza de cabal salud en los medios académicos y de investigación. Pese a la ambigüedad de su pensamiento, nuestro autor es el inventor de la disciplina a la que nos dedicamos.

Es el creador del positivismo sociológico, caracterizado por el predominio de las ciencias de la naturaleza y de los saberes exactos por encima de las ciencias del espíritu, basado en la observación de los hechos, la verificación y la demostración de los enunciados, así como la aplicación de la observación, la experimentación y la comparación; la configuración de leyes y la sistematización de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento. No obstante, la fragilidad conceptual y metodológica de la idea comteana predominó en la era decimonónica, sobre todo en Europa y América Latina. Por otro lado, permitió al positivismo jurídico cierta legitimidad sociológica en algunos ámbitos del pensamiento, a través de la aplicación de la metodología comteana, proporcionando un enfoque metodológico privilegiador del acto observacional, indispensable en las etnografías evolucionistas, culturalistas y difusionistas; del acontecer experimental, central en las psicologías estructurales y conductuales; del dispo-

sitivo de la comparación vertebral en el enfoque weberiano, y finalmente, en la configuración de leyes y principios, en tanto eje de investigación de buena parte de los positivismos jurídicos.

Veremos a continuación, de manera breve, su idea de estática y dinámica. La idea de estática se refiere al orden de una forma social, mientras que la dinámica supone la transformación y los cambios, es decir, la primera estudia el modo de organización de los diferentes elementos del cuerpo social, tomando como base la anatomía. Esta idea se convierte en el estudio de la estructura de todas las formas de sociedad. En su idea de estática se trata de estudiar todo el orden humano como si fuera inmóvil, así como la determinación del régimen social que le corresponde. Esta estática se descompone en un análisis primario de la estructura de la naturaleza humana, así como el estudio de la estructura de la naturaleza social. La dinámica, por su lado, estudia las cuestiones del cambio y transformaciones que se dan al interior de las sociedades particulares. Ambos conceptos son fundamentales para entender el orden social mediante la estática y lo inmóvil y la transformación móvil de la dinámica.

Se critica a nuestro autor por carecer de una teoría sociológica rigurosa, estructurada en conceptos semánticos, sintácticos y pragmáticos, así como por la indeterminación de sus ideas. Su idea de estática y dinámica social es una simple aplicación de la mecánica a la complejidad societal; esa era su idea de positivismo; aplicar categorías de la física al mundo social. Los últimos ciento cincuenta años han demostrado la fragilidad conceptual y metódica de tales concepciones.

Su poco aprecio al derecho muestra una miopía en su concepto de sociedad; su confianza absoluta en el modelo francés decimonónico y en la industria y la empresa como solución y paradigma de progreso en la modernidad enseña deficiencias epistémicas en su propuesta.

Finalmente, la carencia de una ontología o saber de la condición humana disminuye su modelo societal en aras del pragmatismo y del utilitarismo. Él ha sugerido una filosofía, pero con bases ópticas y antropocéntricas. También ha negado el papel de la economía política y se ha opuesto a la dialéctica, al materialismo y a los enfoques interpretacionales, llevándolo a despreciar la dimensión económica, política e ideológica. Por otro lado, ha influenciado de una u otra manera las teorías jurídicas modernas y contemporáneas, en especial al positivismo normativista.

El pensamiento comteano implica cinco grandes tópicos; en primer lugar, radica en que el modelo francés se ha convertido y se convertirá en el paradigma económico y político de todo el planeta. Es un francófilo univocista. En segundo lugar, Europa occidental, y en particular la sociedad

industrial, serán un ejemplo por seguir por todos los pueblos de la humanidad. En tercer lugar, piensa que el *corpus* cognitivo que él ha inventado tiene presencia universal. Se trata del positivismo sociológico, que fue históricamente rechazado por el positivismo filosófico y jurídico de su tiempo. En cuarto lugar, piensa que la metodología positiva deberá imponerse no sólo en las ciencias sociales, sino de manera particular en las matemáticas, la física, la química y la biología. En quinto lugar, plantea la vigencia del pensamiento positivo por encima de otras propuestas modernas, como el cristianismo y el marxismo.

Podríamos plantearnos las siguientes interrogantes: ¿qué importancia tiene Comte en la historia de las ciencias sociales y el derecho?, ¿qué balance podríamos hacer de su pensamiento? La idea jurídica de Comte se encuentra no sólo en la llamada estática, sino también en la dinámica social, pero sobre todo en la reflexión sobre el tránsito de la etapa metafísica a la positiva. No hay que olvidar que en la etapa metafísica los juristas han desplazado a los teólogos para convertirse en el grupo que lleva el control de la sociedad. Según nuestro autor, los juristas tienen errores en la conducción del tejido societal, y la nueva clase dirigente está constituida por los industriales, que abordarán en términos de dirección al Estado positivo. En este nuevo orden propuesto por Comte, y que tiene como base la sociedad francesa de la primera mitad del siglo XIX, el derecho será de factura positivista, es decir, científico y antimetafísico, basado en la observación de los hechos y en la demostración. Buena parte de estas ideas la incorporarán el positivismo y el pospositivismo en el ámbito jurídico. Este marco conceptual permitirá la riqueza de las teorías sociológicas y de las teorías jurídicas en la época contemporánea.

Podemos decir que Comte ha sido injustamente ridiculizado y olvidado. El siglo XIX está caracterizado por la búsqueda de nuevas propuestas sociales. Él creó un nuevo paradigma e inventó una nueva terminología. A pesar de ser un autor contradictorio, su nombre quedará en la historia de las ideas como un pensador original e innovador. En la actualidad nadie se dice comteano; nosotros recuperamos hermenéutica y dialécticamente, no obstante sus carencias cognitivas y antropológicas, la importancia de su legado. Su esquema de carácter conservador, elitista y burgués, pese a criticar el modelo ilustrado, es una continuación del mismo por otros medios. Su apología del catecismo y del calendario positivista es una forma de continuar el programa fetichista de la sociedad mercantil. De esta manera, vemos que Comte es un autor de enorme trascendencia para una sociología jurídica, pues nos muestra los arquetipos de los ideólogos del Estado para configurar un marco social de acuerdo con sus intereses. Jamás profundizó en su

idea de derecho; nunca visualizó una sociología jurídica, pero sus ideas nos enseñan la viabilidad de su método, que sigue siendo la base de las ciencias sociales. Desde nuestro marco referencial, asumimos la hermenéutica jurídica¹¹⁹ como dispositivo teórico para entender a Comte.

Ese camino nos permitirá encontrarnos en la crítica al positivismo y a las tendencias univocistas de los saberes jurídicos.

Así las cosas, interpretamos y deducimos su concepto de derecho desde una perspectiva positivista. Sería sin duda alguna de carácter científico, como reflejo de la sociedad positiva. El derecho que brota sería el teológico o metafísico, y propondría una caracterización industrial. No sería un derecho teológico al estilo de santo Tomás de Aquino, donde existiera una normatividad jusnaturalista de corte divino, en conformidad con el derecho eclesiástico de la jerarquía católica. La justicia, en tanto concepto central del jusnaturalismo medieval, se explicaría en términos religiosos bajo una óptica monoteísta, es decir, la existencia de un solo Dios que asignaría la equidad divina. Dentro del derecho teológico habría dos etapas más: la politeísta, típica del derecho griego, basado en el politeísmo y sus deidades; *Diké*, la diosa de la justicia; y la fase fetichista, la época del derecho que correspondería a la de los grupos o étnicas primitivos que creían que los objetos inanimados, además de tener espíritu, tenían la función de establecer la normatividad de la sociedad. Será un derecho en función de la voluntad de Dios. Los hechos naturales, como la muerte, serán comprendidos por una normatividad prehecha, en la que de manera determinista el ser humano no está en posibilidad de actuar. Es el Estado y el derecho de la infancia de la humanidad. En el derecho metafísico habría una especie de Dios abstracto. Será una especie de derecho cuasipositivista por su carácter transitorio. Ya no se trata de deidades monoteístas o politeístas, sino que suponen que la naturaleza tiene poderes que influyen de manera directa o indirecta sobre los hombres. Finalmente, viene el derecho positivo, donde sólo existen los hechos, la experiencia y sus vínculos de ciclo y coexistencia. El Estado y el derecho positivo serán el auténtico sendero de la sociedad. Tal Estado vendría a poner orden en el caos revolucionario y de falta de moral. Es un derecho en el que los industriales sustituyen a los juristas sacerdotes típicos del derecho teológico, y a los filósofos o sabios, del derecho metafísico. Ahora los propietarios de bancos e industrias constituirán el nuevo modelo de hombre. Es un derecho que contribuirá a impedir todo tipo de revuelta y desorden estableciendo una reforma social orientada a superar la crisis,

¹¹⁹ Beuchot, Mauricio, *Filosofía del derecho y hermenéutica analógica*, Bogotá, Universidad Santo Tomás, 2006, p. 83.

producto entre la obsolescencia de una forma teológica y militar a punto de extinguirse y una forma social industrial que se dispone a emerger. Como vemos, trata de dar una salida a la crisis política, económica y jurídica de su tiempo con su positivismo sociológico. Combate la idea de Carlos Marx¹²⁰ y Federico Engels, de utilizar la violencia para cambiar la sociedad capitalista en tránsito a una socialista. Comte es un típico ideólogo de la clase dominante de su tiempo, que utiliza de manera doctrinaria por su denominado positivismo, cuya tarea es proporcionar la teoría y el método para la construcción de una aparente sociedad distinta. Vemos que su idea de sociólogo es la de un reformador social opuesto al rol de reformador; en la vía de Montesquieu tampoco es un mesías de la revuelta armada, como Carlos Marx. Comte anuncia la nueva sociedad industrial y positiva que de una manera u otra se manifiesta en la Europa occidental de hoy.

A nivel de síntesis, podemos decir lo siguiente: después de todo, Comte no estaba tan errado. Propone un modelo de sociedad nueva, llamada “la sociedad positiva”; es uno de los creadores de la palabra “positivismo”, fundamentada teórica y metodológicamente como el evolucionismo, el funcionalismo o el culturalismo. Propone una nueva religión de la humanidad, en la que el Gran Ser nos llama a querer en tanto hombre más allá de los hombres. Su propuesta religiosa no es tan vacía como se supone. Por eso Raymond Aron dice:

...si es necesario deducir una religión de la sociología —lo que personalmente me cuidaría de hacer— la única que, en rigor, me parece concebible, es en fin de cuentas la de Augusto Comte. Esa religión no enseña a amar una sociedad entre otras, lo que equivaldría a un fanatismo tribal, o amar el orden social del futuro, que nadie conoce y en nombre del cual se comienza por exterminar a los escépticos. Lo que Augusto Comte quiere hacernos amar, no es ni la sociedad francesa moderna, ni la sociedad rusa del futuro, ni la sociedad norteamericana del futuro más lejano, sino la excelencia de la que ciertos hombres fueron capaces y hacia la cual todos deben elevarse.¹²¹

Ante la existencia de tantas religiones, la sociocracia de Comte es una de las más interesantes desde una perspectiva sociológica y filosófica. Después del fracaso del liberalismo de diversa estirpe, de los totalitarismos y del fundamentalismo de mercado. Comte nos recuerda su propuesta de sociedad, en la que el amor ocupa un lugar primordial. Su idea de humanidad

¹²⁰ Marx, Carlos, *Manifiesto del partido comunista*, México, Centro de Estudios Socialistas Carlos Marx, 2011.

¹²¹ Aron, Raymond, *op. cit.*, p. 155.

vinculada al Gran Ser invita a los seres humanos a amarse los unos a los otros. Es por eso que su religión está siempre en búsqueda de afecto y sentimientos, ya que él supone que será la religión de la humanidad misma.

Augusto Comte fue uno de los grandes investigadores de una forma social diferente orientada a transformar la manera de pensar de los seres humanos, dirigida a deconstruir la ideología de la Edad Media, y sobre todo, la mentalidad teológica y metafísica. Quizá pueda criticarse su interés de volver positivistas a todos los individuos del mundo; sin embargo, inventa un nuevo tipo de racionalidad, donde la hegemonía la tenga el amor en el ámbito ético, lo cual lo conduce a formular una religión de nuevo tipo diferente a los monoteísmos de su época. Recuperamos su filiación por la paz y su negación total de la violencia. Cree que es necesario tiempo para transitar de las sociedades ensangrentadas a una reconciliación societal en el devenir. Pese a que los positivismos jurídicos y filosóficos lo han ninguneado, su positivismo sociológico está a la altura de cualquier ismo del siglo XIX a nuestros días. Después de todo, su inocencia, su bondad y su locura quedaron manifiestas en su inefable amor con Clotilde de Vaux, paradigma de un amor imposible y desdichado, pero que lo motivó a la consideración del ámbito moral, y no sólo epistemológico, del ser humano.

Ahora bien, ¿cuál es la contribución de Augusto Comte a la sociología jurídica? En primer lugar, conecta el positivismo con el derecho en un momento en que el normativismo de la escuela exegetica se extendía en toda Francia. No olvidemos que dicha orientación ocupó en el siglo XIX un papel central en el desarrollo del positivismo jurídico, que fue aplicado al Código Civil francés. Esta corriente jurídica estaba históricamente ligada al pensamiento de Comte en tiempo, espacio e ideología, pudiendo ser la base sociológica y jurídica del mismo, no obstante sus diferencias teóricas, metodológicas y sociales. Al morir Comte en 1857, aún no existía formalmente la sociología del derecho; faltaría media centuria para que el jurista francés François Genny, y los miembros de la escuela alemana del derecho libre de Eugen Ehrlich y Herman Kantorowicz, fundaran la jussociología. En segundo sitio, la sociología jurídica comteana tiene un alto contenido fiscalista; es decir, toma de las ciencias físicas buena parte de su aparato conceptual, como sucede con la estática y la dinámica social. En tercer sitio, sus ideas sociojurídicas son de enorme trascendencia, pues parte de un concepto limitado de sociedad y de derecho. En cuarto lugar, vincula la ley de los tres estados con el derecho teológico, metafísico y positivo. En quinto lugar, la cuestión del método, que es un tópico básico en la sociología del derecho, pues la observación, la comparación, la experimentación y el establecimiento de leyes ha sido fundamental en la historia de nuestra disciplina, ya que

ha sido desarrollado por el evolucionismo, el funcionalismo y el funcional-estructuralismo. En sexto sitio, las analogías entre el positivismo sociológico y el positivismo jurídico, expresadas en la estática, en el método, en la construcción de leyes y en el fisicalismo. En séptimo punto, las diferencias entre ambos respecto a la ciencia y su clasificación, mientras Comte privilegia la sociología por encima de las ciencias exactas y naturales; es decir, la coloca como ciencia mayor, capaz de coordinar a las matemáticas, a la astronomía, a la física, a la química, a la biología y a la psicología. El juspositivismo no reconoce en la sociología tal rectoría, y colocando al derecho como ciencia. En octavo lugar, el pensamiento de Comte tiene un contenido moral, pues relaciona la ética con el derecho, mientras que el positivismo jurídico no la acepta. En esa vía, el positivismo comteano tiene un contenido humanista, naturalista y solidario, mientras el positivismo jurídico es ahistórico, al negarse a una conexión del ámbito jurídico con la eticidad. En noveno lugar, la sociología jurídica de nuestro autor apuesta por un derecho occidental, tomando como base la Francia de su tiempo, por lo que no toma en cuenta el pluralismo, la dialogicidad y la interculturalidad. Finalmente, relaciona su idea de un derecho pertinente, relacionado con el estado positivo, conectado con la religión de la humanidad representado por el positivismo.

III. CONCLUSIÓN

En resumidas cuentas, nuestro autor prevalece como uno de los autores más fundamentales del estudio sociológico, porque señala que el examen de la sociedad sólo es posible mediante una perspectiva científica. No obstante, tomar como punto de partida la unívoca clasificación de las ciencias abre una puerta para obtener la regeneración social. A pesar de su pertenencia a una herencia y tradición conservadora, sus ideas son una muestra para configurar una sociedad más amable. Pese a no existir un movimiento comteano o una sociología actual dirigida en esa orientación, su marco conceptual, metodológico y técnico puede ofrecer una salida transitoria en la crisis actual en la que está inmerso el fenómeno jurídico. El desgaste de las teorías tradicionales del derecho, desde el jusnaturalismo hasta el positivismo formal y normativista, podrán permitir la aparición, la continuidad y el desarrollo, para diseñar nuevas perspectivas en el mundo actual. Por eso coincidimos con Raymond Aron, al decir: “He dicho que fue el sociólogo de la unidad humana; ahora bien, una de las culminaciones posibles, sino necesarias, de esta sociología de la unidad humana es la religión de la unidad humana. La religión del Gran Ser, es lo que hay de mejor en el hom-

bre transfigurado en principio de la unidad entre todos los hombre”.¹²² La importancia del positivismo en Comte, aunada a la búsqueda de un mundo mejor, viene encaminada por su propuesta de solidaridad, afecto y amor, que es la base de su sociología, y que complementa de manera creativa el aporte cientificista y positivista al que están reducidas las ciencias. Por estas cuestiones, la sociología del derecho de Comte es sumamente valiosa para comprender la complejidad de nuestra disciplina.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- AQUINO, Tomás de, *Summa teológica*, Madrid, Biblioteca de autores Cristianos, 2001.
- ARON, Raymond, *Las etapas del pensamiento sociológico*, Buenos Aires, Siglo XX, 1987, t. 1.
- AUSTIN, John, *Sobre la utilidad del estudio de la jurisprudencia*, Santiago, Ediciones Olejnik, 2018.
- BENTHAM, Jeremias, *El panóptico*, Madrid, La Piqueta, 1979.
- BEUCHOT, Mauricio, *Filosofía del derecho y hermenéutica analógica*, Bogotá, Universidad Santo Tomás, 2006.
- COMTE, Augusto, *La filosofía positiva*, México, Porrúa, 2011.
- COMTE, Augusto, *Oeuvres*, París, Anthropos, 1968-1971.
- COMTE, Augusto, *Opúsculos de filosofía social*, São Paulo, EDUSP, 1972.
- COMTE, Augusto, *Plan de los trabajos científicos necesarios para reorganizar la sociedad*, Madrid, Tecnos, 1997.
- CONDORCET, N., *Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*, Madrid, Editora Nacional, 1980.
- GROCIO, Hugo, *Del derecho de la guerra y la paz*, Madrid, Reus, 1925.
- HEIDEGGER, Martin, “Fenomenología y teología”, *Hito*, Madrid, Alianza, 2000.
- HOBBS, Thomas, *De cive*, Madrid, Alianza, 2000.
- KELSEN, Hans, *Teoría pura del derecho*, México, Porrúa, 2011.
- MARX, Carlos, *Manifiesto del partido comunista*, México, Centro de Estudios Socialistas Carlos Marx, 2011.
- MONTETON DE DIJON, Charles Philippe, *Die Entzauberung des Gesellschaftsvertrags. Ein Vergleich der Anti-Sozial-Kontrakts-Theorien von Carl Ludwig von Haller*

¹²² *Idem*.

und Joseph Graf de Maistre im Kontext der politischen Ideengeschichte, Frankfurt am Main *et al.*, 164 S., 2 Abb, 2007.

SCHLICK, Moritz, “Positivismo y realismo”, en Ayer, Alfredo, *El positivismo lógico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

SAINT-SIMÓN, H., “La psychologie sociale”, *Oeuvres choisies*, París, Gurvitch, 1965.

SORIANO, R., *Sociología del derecho*, Madrid, Ariel, 1997.

TODA, Michel, *Louis de Bonald, Théoricien de la Contre-Révolution*, Étampes, Clovis, 1997.

TURGOT, Anne-Robert-Jacques, *Cuadro filosófico de los progresos sucesivos del espíritu humano y otros textos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.